# Informe resumido de la evaluación del grupo y notificación previa por escrito de la determinación de elegibilidad: traumatismo craneoencefálico

(Normas II.J.13. y IV.C. de la Junta Educativa del Estado de Utah)

Distrito/Escuela: Fecha de la reunión:

Nombre del estudiante: Fecha de nacimiento: Grado:

**Definición:** es un daño cerebral adquirido, provocado por una fuerza física externa, que produce una discapacidad funcional o un trastorno psicosocial total o parcial, o ambos, que perjudica el desempeño educativo de un estudiante. El traumatismo craneoencefálico se aplica a los traumatismos craneales abiertos o cerrados que provocan trastornos en una o más áreas, como el conocimiento, el lenguaje, la memoria, la atención, el razonamiento, el pensamiento abstracto, el juicio, la resolución de problemas, las capacidades sensoriales, perceptivas y motrices, el comportamiento psicosocial, las funciones físicas, el procesamiento de información y el habla, que afecta el desempeño educativo de un estudiante.
El traumatismo craneoencefálico no se aplica a los traumatismos craneales que son congénitos o degenerativos, o a aquellos provocados por un traumatismo obstétrico.

## Todos los requisitos de las Normas II.J.13. de la Junta Educativa del Estado de Utah se deben documentar a continuación o se deben adjuntar

### Información histórica para la evaluación

Resuma la información de la evaluación obtenida en los antecedentes del desarrollo o el desempeño educativo y del aprendizaje previo a la lesión del estudiante (Normas II.J.13.c(1)
de la Junta Educativa del Estado de Utah [Utah State Board of Education, USBE]):

[ ]  Se tuvieron en cuenta y se encuentran en el expediente del estudiante los antecedentes médicos proporcionados por un profesional sanitario idóneo (Normas I.E.41. de la USBE) sobre síndromes específicos, problemas de salud, medicamentos y cualquier información que se considere necesaria para la planificación del programa educativo del estudiante. Los antecedentes médicos pueden incluir una evaluación del equipo de rehabilitación. (Normas II.J.13.c.(2) de la Junta Educativa del Estado de Utah).

Fecha de los antecedentes médicos:

Datos de los antecedentes médicos utilizados para determinar la elegibilidad:

### Áreas que se deben tener en cuenta para la evaluación

Indique la medición (formal e informal), la fecha y los resultados de cada área a continuación. Marque N/C si un área no se consideró necesaria.

| **Área** | **Fecha** | **Herramienta o método de medición** | **Resultados** |
| --- | --- | --- | --- |
| Necesidades de servicios de asistencia en la comunicación aumentativa |  |  |  |
| Autosuficiencia/conducta adaptativa |  |  |  |
| Académica |  |  |  |
| Habla y lenguaje |  |  |  |
| Habilidades sociales y comportamiento en el aula |  |  |  |
| Intelectual y cognitiva |  |  |  |
| Vocacional (entornos secundarios) |  |  |  |
| Motricidad fina y gruesa |  |  |  |

### Áreas adicionales que se deben tener en cuenta para la evaluación

Si se tuvieron en cuenta otras áreas además de las indicadas arriba, indique la evaluación (formal e informal), la fecha y los resultados de cada área.

| **Área** | **Fecha** | **Herramienta o método de medición** | **Resultados** |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Aporte de los padres:

## Notificación previa por escrito de la determinación de elegibilidad por traumatismo craneoencefálico

1. ¿Comprobó el grupo que el estudiante cumple los criterios de traumatismo craneoencefálico (Normas II.J.13.b.(1) de la USBE)? Sí No
2. ¿Existe documentación previa de un médico que indique que el estudiante tiene un daño cerebral adquirido debido a una fuerza física externa, que se incluya en su expediente o en los antecedentes médicos (Normas II.J.13.b.(1) de la USBE)? Sí No
	1. Fecha de la documentación del médico:
3. ¿Decidió el grupo que el traumatismo craneoencefálico perjudica el desempeño educativo del estudiante (Normas II.J.13.b.(2) de la USBE)? Sí No
4. ¿Estableció el grupo que el estudiante necesita recibir educación especial y servicios relacionados (Normas II.J.13.b.(3) de la USBE)? Sí No
5. ¿Comprobó el grupo que el traumatismo craneoencefálico es la discapacidad principal del estudiante (Normas II.J.13.b.(4) de la USBE)? Sí No
6. ¿Indicó el grupo que la falta de enseñanza de lectura adecuada ***no es*** el factor principal para determinar la elegibilidad (Normas II.I.3.a.(1) de la USBE)? Sí No
7. ¿Indicó el grupo que la falta de enseñanza de matemáticas adecuada ***no es*** el factor principal
para determinar la elegibilidad (Normas II.I.3.a.(2) de la USBE)? Sí No
8. Indicó el grupo que el dominio limitado del inglés ***no es*** el factor principal para determinar
la elegibilidad (Normas II.I.3.a.(3) de la USBE)? Sí No

La respuesta a todas las preguntas anteriores es “Sí”. El grupo resuelve que el estudiante
***es elegible*** para recibir educación especial y servicios relacionados según la clasificación categórica de traumatismo craneoencefálico.

Al menos una de las respuestas a las preguntas anteriores es “No”. El grupo resuelve que el estudiante ***no es elegible*** para recibir educación especial ni servicios relacionados según la clasificación categórica de traumatismo craneoencefálico.

Se consideraron y rechazaron las opciones indicadas a continuación por los siguientes motivos:

Otros factores relacionados con esta propuesta de elegibilidad:

Los padres y los estudiantes que son adultos deben recibir una notificación previa por escrito (Prior Written Notice, PWN) en un lenguaje comprensible para el público general, en su idioma nativo u otra forma de comunicación antes de que la LEA proponga o se rehúse a iniciar o modificar la identificación, evaluación o colocación educativa del estudiante o usted, o la disposición de educación pública, adecuada y gratuita (Free Appropriate Public Education, FAPE) al estudiante o a usted (Normas IV.C.).

Las Garantías Procesales de la Parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) le proporcionan protección. Si no posee una copia, puede solicitarla al docente de educación especial. Si tiene preguntas sobre esta notificación o las Garantías Procesales, comuníquese con el director o el docente de educación especial.

¿Se proporcionaron los servicios de un traductor o intérprete para permitir que los padres o el estudiante adulto participen en la reunión de elegibilidad?

No, no fue necesario contar con un traductor o intérprete

Sí (el traductor o intérprete debe firmar abajo como participante)

[ ]  Su idioma nativo u otra forma de comunicación **no es** un idioma escrito.

**Por lo tanto:**

[ ]  La notificación se tradujo oralmente o por otros medios a su idioma nativo u otra forma de comunicación el [fecha]: y estuvo a cargo de [persona]: **Y**

[ ]  Usted verificó con el traductor o intérprete que comprende el contenido de esta notificación.

[ ]  Actualmente, el estudiante no está inscrito en la escuela particular subvencionada o del distrito. En virtud de los requisitos de identificación, localización y evaluación de niños (Child Find), la determinación de elegibilidad de este estudiante le otorga el derecho a recibir educación pública, adecuada y gratuita (FAPE) si el estudiante está inscrito en una LEA. Conforme a las Normas VI.B. de educación especial de Utah, si el estudiante está inscrito en una escuela privada sin fines de lucro, puede recibir servicios equitativos, según se determine por la consulta entre el distrito y la escuela privada. El estudiante también puede ser elegible para recibir la beca Carson Smith o participar del Programa de Becas para Personas con Necesidades Especiales. Si el estudiante recibe una beca, seguirá siendo elegible para recibir los servicios equitativos.

## Con las firmas a continuación se indica la participación en la determinación de elegibilidad y se acusa recibo de una copia

Profesional de educación especial Fecha Padre, madre o estudiante adulto Fecha

Firma y cargo Fecha Firma y cargo Fecha

Firma y cargo Fecha Firma y cargo Fecha

**Nota:** Si falta la firma del padre, de la madre o del estudiante adulto, esto significará que:

no asistieron (documentar los intentos de involucrarlos); **O**

participaron por teléfono, videoconferencia u otros medios; **Y**

[ ]  se les envió por correo una copia de este documento el [fecha]: